



*CSL*  
*27106/24*

Oficio No. 529-II-CCEP-024/2024

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024.

**Asunto:** Se remite Dictamen de Impacto Presupuestario

**LIC. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ Y VALDÉS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA**  
**OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio número ASJ-36845/2024, de fecha 14 de junio de 2024, mediante el cual, solicité al C. Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta que, por su conducto, se gestionara el Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP) del proyecto de "Decreto que modifica el diverso para quedar como Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores" (Proyecto de Decreto).

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 B, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 8, fracción VII, y 27 A del mismo ordenamiento jurídico, me permito remitir copia simple del oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/363 de fecha 21 de junio de 2024, por el que el Director General Jurídico de Egresos, remitió el diverso número 416/DGPyPA/2024/2012 del 20 de junio del presente año, del cual se anexa copia para pronta referencia, por el que, la Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos, emitió el DIP del Proyecto de Decreto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA**

**ELVIRA CASTRO MUÑOZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

2024 JUN 27 - 9:04



SECRETARIA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

*C/A*

Anexo: Los que se indican.

Folio: 3586 Volante: 437/3240624

- C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez. Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Para su conocimiento.
- Lic. Berenice Martínez Mejía. Titular de la Unidad Jurídica de Egresos. Mismo fin.
- Lic. Eduardo Cruz Silva. - Director General de Legislación y Consulta. Mismo fin.
- Lic. Eduardo Galindo Flores. - Director General de Proyectos Estratégicos y Vinculación Legislativa. Igual fin.

DIVO



**Oficio No. 418/UJE/DGJE/2024/363**

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024

**LIC. ELVIRA CASTRO MUÑOZ**  
**Coordinadora de Consulta y Entidades Paraestatales**  
**Dirección General de Legislación y Consulta**  
**Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta**  
**Procuraduría Fiscal de la Federación**  
**Presente**

Se hace referencia al oficio 529-II-CCEP-018/2024, mediante el cual esa Procuraduría Fiscal de la Federación, remitió copias simples del proyecto de "Decreto que modifica el diverso para quedar como Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores" (Proyecto), para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPYPA/2024/2012, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ**



437/3240624

Fecha Recepción 24/06/2024 02:37 p.m.  
SFF DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

Anexos: El que se indica.  
C.c.p. Lic. Juan Pablo de Botton Falcón.- Subsecretario de Egresos.- Para su conocimiento.  
Lic. Berenice Martínez Mejía.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Mismo fin.

JMBT/YCB/24-1305

Avenida Constituyentes No. 1001, Edificio A, Piso 1, Colonia Belén de las Flores,  
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110 Teléfono: 55 3688 4600. www.gob.mx/shcp





**Oficio No. 416/DGPYPA/2024/ 2012**

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.

**Lic. Carlos Adolfo Ramírez Cruz**  
**Director General Jurídico de Egresos**  
**de la Unidad Jurídica de Egresos**  
**Presente**

Hago referencia al Oficio No. 418/UJE/DGJE/2024/348, a través del cual remite copia simple del Oficio No. 529-II-CCEP-018/2024, emitido por la Coordinadora de Consulta y Entidades Paraestatales, adscrita a la Dirección General de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación, que contiene copia simple de los siguientes documentos: 1) Oficio No. POP/1089/2024 que contiene la evaluación de impacto presupuestario emitida por la Directora General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); 2) Proyecto de Decreto que modifica el diverso para quedar como Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Proyecto de Decreto); y 3) Cuadro comparativo del Proyecto de Decreto.

Lo anterior, con la finalidad de que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A"), emita los comentarios que estime pertinentes y, en su caso el dictamen de impacto presupuestario correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos del 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

Sobre el particular, de acuerdo con la información proporcionada en relación con el Proyecto de Decreto, se destaca lo siguiente:

Que la SRE tiene entre sus Órganos Desconcentrados al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el cual se creó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2003 y fue modificado el 14 de noviembre de 2011.

El Proyecto de Decreto contempla la modificación del nombre del Instituto de los Mexicanos en el Exterior por el de Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, y tiene por objeto reformar los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El articulado que se reforma tiene como fin, reconocer con perspectiva de género las garantías que asisten a las mujeres y la política exterior los derechos de la mujer para alcanzar la igualdad formal y capacidad jurídica que tienen todas las personas ante la Ley.

Conforme a lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 del RLFPRH, y de acuerdo con la evaluación de impacto presupuestario presentada por la SRE, se expone siguiente:

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
Unidad Jurídica de Egresos  
1/3 9/24  
21 JUN 2024  
**RECIBIDO**  
Dirección General Jurídica de Egresos





## I. IMPACTO EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES POR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS, O EN SU CASO, CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES.

La SRE manifiesta que el Proyecto de Decreto, se refiere únicamente a una modificación del nombre del Instituto de los Mexicanos en el Exterior por el de Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, por lo que no prevé la creación o modificación de Unidades Administrativas; ni la creación de plazas y/o nuevas instituciones; ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales ya existentes.

En ese sentido, se incluye el cuadro comparativo de plazas en el que se refleja que no habrá modificaciones a la estructura por el cambio del nombre del Instituto de los Mexicanos en el Exterior por el de Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior.

En adición a lo anterior, el Proyecto de Decreto incorpora los artículos Tercero y Cuarto TRANSITORIOS y que expresamente establecen lo siguiente:

**Tercero.** *Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de egresos de la Federación para los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.*

**Cuarto.** *La estructura, los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores pasarán a formar parte del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior.*

Por lo que se considera que el Proyecto de Decreto no tendrá impacto presupuestario en el gasto de la SRE, en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

## II. IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LOS PROGRAMAS APROBADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

La SRE señala que el Proyecto de Decreto, no genera impacto presupuestario en los programas presupuestarios aprobados a la SRE, toda vez que cuenta con programas presupuestarios al interior, que le permiten llevar a cabo las acciones que se pretenden realizar con motivo de la entrada en vigor del Proyecto de Decreto, sin afectar las metas de los mismos.

## III. ESTABLECIMIENTO DE DESTINOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO EN LEYES FISCALES.

La SRE precisa que el Proyecto de Decreto, no prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público que impacten en el gasto de la SRE.



#### IV. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIERAN DE MAYORES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LLEVARLAS A CABO.

La SRE considera que las atribuciones o actividades que, en su caso, deba realizar el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior se cubrirán con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que no se requerirán mayores asignaciones presupuestarias en el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes para llevarlas a cabo.

#### V. INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y COSTO DEL PROYECTO.

La SRE manifiesta que el Proyecto de Decreto, no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18, 19 y 20 del RLFPRH y 24, Apartado A, fracción I y Apartado B, fracción I y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario que presenta la SRE, le informo que el Proyecto de Decreto no implica impacto presupuestario adicional al manifestado por la Dependencia, bajo la consideración de que las erogaciones que, en su caso, se deriven de la entrada en vigor del mencionado Proyecto de Decreto, serán cubiertas con cargo al presupuesto autorizado de la SRE, en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Es importante mencionar que, la presente opinión se emite en el ámbito de competencia de esta Dirección General, conforme a las disposiciones legales que regulan sus atribuciones, por lo que no prejuzga o califica el contenido del Proyecto, los alcances de las acciones que propone y demás actos, así como las consecuencias, que con motivo de la entrada en vigor del mismo y del ejercicio de las facultades de la SRE, se generen para el cumplimiento del objeto en él señalado, lo cual será de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, no constituye opinión jurídica con respecto de otras Leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Lo anterior, sin perjuicio de los criterios, interpretaciones, determinaciones o autorizaciones que corresponda emitir a otras instancias competentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora General

  
Blanca E. Rios Castellanos

MARA/JSC/RLM

3/3

Volantes: EDGPYP "A" 24-2346

Agencia Consultantes No. 1001, Edificio A, Piso 2, Colonia Escorial de las Flores, Delegación Cuajalajara, México, D.F.  
Ciudad de México, C.P. 06700. Teléfono: (52) 55 5241199, ext. 2000. Fax: (52) 55 5241199



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL PROLETARIADO  
REVOLUCIONARIO Y SOCIALISTA  
DEL MUNDO